Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos 17 MAYO 2019

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1588 **/ VISTOS**: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Prestar apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.

4.- El Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.

5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley Nº 19.280.

6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.

7.- El Memorando Nº 122 de fecha 06 de abril de 2019, enviado por el Administrador Municipal, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de doña Carolina Pereda Molina, por prestación de servicios en el área de Alcaldía – Administración Municipal.

8.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 02 de Mayo de 2019, suscrito con doña **CAROLINA ESTEFANIA PEREDA MOLINA,** Egresada de Técnico en Administración Financiera, Cédula Nacional de Identidad Nº 3, para que efectúe la función específica que se señala en el Nº 12 del Área de Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes: (Media jornada)

- **Prestar Apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.**

2.- Doña **CAROLINA ESTEFABIA PEREDA MOLINA,** se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **$ 333.333**.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Mayo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma **CC 27.01.01"**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/ams.